



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019**, misma que fue presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que, en atención a las atribuciones que nos competen procedimos a dar cumplimiento al trámite de ley correspondiente.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de conocer la presente iniciativa, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa que se hace referencia;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el objeto de la misma;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de abril del año 2019, el titular del Poder Ejecutivo, presentó la Iniciativa de Reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a fin de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa, se expresa lo siguiente:

- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gubernamental, y demás normatividad y lineamientos establecidos tanto por el Consejo Estatal de Armonización Contable y el Consejo Nacional de Armonización Contable, se puede hacer el señalamiento que el presupuesto de Egresos de un Estado, debe expresar aquellas metas, objetivos y propósitos planeados para el ejercicio fiscal correspondiente, que influyen principalmente en el desarrollo y bienestar de la sociedad nayarita.

- Luego entonces, el paquete fiscal para el ejercicio 2019, se sometió a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, y posterior al proceso legislativo correspondiente, se autorizó el Presupuesto de Egresos por un monto de \$23,223,128,209.00 (Veintitrés Mil Doscientos Veintitrés Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional), cifra que concuerda fielmente con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal.
- No obstante lo anterior, como titular del Poder Ejecutivo me encuentro obligado a llevar a cabo todas aquellas acciones que permitan eliminar cualquier opacidad respecto al manejo de los recursos públicos estatales, aunado a propiciar buenas prácticas contables y el cumplimiento de obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.
- Por ello, es que someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente propuesta de reforma al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit del ejercicio fiscal que nos ocupa; en el entendido de que lo que se pretende es otorgar mayor disponibilidad y calidad de la información del mismo, lo que permite además, dimensionar la prioridad del Gobierno del Estado en materia de gasto público, lo cual resulta fundamental para una mejor rendición de cuentas y para conocer cómo se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

utiliza el dinero público, el ente que lo gasta, así como los objetivos a los que son aplicados.

- Así pues, es conveniente señalar que la presente propuesta no modifica las erogaciones aprobadas para el presente ejercicio fiscal, pues como ya se mencionó previamente, lo que se pretende es dar certeza y mayor claridad en cuanto a la forma de ejercerse, dotando de mecanismos dentro del presente ordenamiento que den claridad al ejercicio del gasto público.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa se considera que:

- El Presupuesto de Egresos es el documento jurídico financiero, de política económica y social, que comprende las previsiones que por conceptos de gasto corriente, de capital, de amortización de la deuda pública y disminución de pasivos, de pensiones y jubilaciones, así como de participaciones, efectúa el Gobierno del Estado para ejecutar los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento a la actividad económica y social, que habrán de realizar los poderes, los organismos autónomos y descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos, durante un año.
- A través de éste, se sustenta la planeación y ejecución de las acciones, proyectos, programas e inversiones para cumplir con los objetivos de desarrollo que se establecen en Sistema de Planeación Estatal de Nayarit, por lo que se debe considerar el panorama económico y financiero que atraviesa el Estado y como punto de referencia los Criterios de Política



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Económica que presenta en el Paquete Económico el Gobierno Federal al Congreso de la Unión.

- Así, el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2019, será el que contenga el Decreto que apruebe la Cámara de Diputados a iniciativa del Titular del Ejecutivo, para expresar durante el período de un año, a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas a cargo de los entes públicos que en el propio Presupuesto se señalen.
- Los Poderes Legislativo y Judicial, a través de sus órganos competentes, formularán su respectivo Proyecto de Presupuesto y lo enviarán al Titular del Ejecutivo Estatal, para que ordene su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, menciona que el poder público de los estados se dividirá para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asimismo en la fracción II párrafo tercero indica que corresponde a la Legislatura de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.
- Por su parte, la Constitución Política del Estado de Nayarit, en el artículo 47 fracción VI señala lo siguiente:

ARTÍCULO 47.- Son atribuciones de la Legislatura:

VI.- Examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las ampliaciones y modificaciones que se hicieren necesarias, en los términos de esta Constitución.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

- En este sentido, el presupuesto puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.
- En virtud de lo anterior, la finalidad del proyecto siempre debe ser mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos, la reducción del gasto administrativo y operacional, buscando en todo momento el bienestar de la sociedad, por lo que la formulación del Presupuesto de Egresos implica conocer la forma en que habrá de financiarse el total del gasto público, es decir los ingresos.
- Así pues, dicho proyecto es utilizado entre otras cuestiones para:
 - Brindar atención prioritaria al desarrollo y bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad;
 - Impulsar las acciones a favor de protección a la niñez y la igualdad de género;
 - Promover el buen desempeño de los sectores productivos, con particular atención a las actividades del campo y a las actividades turísticas;
 - Impulsar la acción concertada de los programas para generar un desarrollo regional más equilibrado; e
 - Incrementar las acciones con carácter preventivo para restablecer el tejido social de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

- El objeto de la iniciativa es otorgar mayor disponibilidad y calidad de la información contenida, para ofrecer una mejor rendición de cuentas, así como los objetivos planteados.
- Resulta importante señalar, que la propuesta no modifica las erogaciones aprobadas y contenidas en el Presupuesto de Egresos vigente, simplemente se pretende dar certeza y mayor claridad en el ejercicio del gasto público.
- El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit enviado por el Titular del Ejecutivo de la Entidad, consta de lo siguiente:

Capítulo Primero.

- Establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, se sujetarán a diversos ordenamientos jurídicos en la materia.
- Contiene un glosario de términos para dar claridad y certeza a la norma.
- Reconoce los principios que deberán respetarse en el ejercicio del presupuesto.

Capítulo Segundo.

Erogaciones

- Establece que el monto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.
- Se desglosa la clasificación por fuentes de financiamiento, por fuente de gasto, funcional y programática.
- Se establecen los ingresos que se proyectan obtener durante el ejercicio fiscal 2019.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

- Las asignaciones presupuestales para los órganos autónomos, paraestatales, desconcentrados y descentralizados.

Capítulo Tercero. De los Servicios Personales

- Se regulan las plazas laborales vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

Capítulo Cuarto. De la Deuda Pública

- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Nayarit es de \$4,767,037,299.98

Título Segundo De los Recursos Federales

Capítulo Único De los Recursos federales transferidos al Estado y sus municipios

- El Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit se conforma por \$11,939,720,378.00 proveniente de gasto federalizado.
- Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de \$2,366,606,708.00

Título Tercero De la Disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público

Capítulo I



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Disposiciones generales

- El ejercicio del gasto público se sujetará a diversos ordenamientos de carácter financiero.
- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General emitirán reglas para la racionalización del gasto público.

Capítulo II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

- Solamente podrán modificarse sus estructuras orgánicas y laborales previa autorización del Titular del Poder Ejecutivo.
- Todos los entes públicos deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto.
- Reglas en materia de disciplina financiera.
- Procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres oferentes y adjudicación directa.

Capítulo Tercero.

Sanciones

- Determina que los actos u omisiones que incumplan con lo establecido en el Presupuesto de Egresos serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables.

Título Cuarto

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Capítulo I

Disposiciones Generales

- Se anexa información relativa a la evaluación de los resultados del logro de sus objetivos, con base en indicadores de los programas presupuestarios.
- Ahora bien, el proyecto en cita, señala el iniciador, está diseñado bajo el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y con estricto apego a los lineamientos de armonización contable a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, fortaleciendo las políticas públicas, programas, proyectos y el desempeño institucional para la creación de valor público, así pues, la propuesta que se somete a esta H. Legislatura se realizó con una profunda responsabilidad; privilegiando la asignación del presupuesto a la seguridad pública, la prevención al delito, educación, salud y bienestar social, desarrollo económico, grupos vulnerables, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.









Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|-------------------|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente | | | |
| Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta | | | |
| Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario | | | |
| Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal | | | |
| Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal | | | |
| Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal | | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto que reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|--|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal |  | | |
|  Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal |  | | |
|  Dip. Margarita Morán Flores Vocal |  | | |
|  Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal | | | |
|  Dip. José Antonio Barajas López Vocal | | | |